ANALISIS DEL SECTOR

“FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO”

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
2023

Contenido

1. ANALISIS DEL SECTOR 3
1. INTRODUCCIÓN 3
2. ASPECTOS GENERALES 3
3. PERSPECTIVA LEGAL 4
4. ASPECTOS TÉCNICOS 7
5. ANÁLISIS ECONÓMICO 7
6. LA INDUSTRIA MANUFACTURERA 16
7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 17
8. TENDENCIAS DEL SECTOR 18
9. NORMATIVIDAD DEL SECTOR MOBILIARIO 19
10. PRODUCTO INTERNO BRUTO 20
11. ANÁLISIS NIVEL GENERAL DE PRECIOS (INFLACIÓN) 22
12. SECTOR DE SERVICIOS EN COLOMBIA 24
13. ESTUDIO DE MERCADO 24
14. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA 28
CLASIFICACIÓN UNSPSC: 28
Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro: 28
15. ESTUDIO DE LA OFERTA 28
16. PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA 30
INDICADORES FINANCIEROS 31
17. DEMANDA 39
18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 41
19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 41
20. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES 41
21. GRAVÁMENES 41
OTROS PAGOS 42
22. GARANTIAS 42

1. ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO"

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el Distrito de Barrancabermeja adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoci6n de la competencia y manejo del Riesgo.
Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de apoyo educativo para llevar a cabo diferentes capacitaciones y talleres programadas por el Municipio de Barrancabermeja; se obtiene que el sector proveedor de esta clase de servicios son empresa o establecimientos de apoyo educativo que brindan esta clase de bienes y/o servicios.
El análisis del sector cubre tres aspectos:
1. Aspectos generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la demanda
En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS GENERALES

Es misión de la Secretaría de la Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, realizar y/o formular los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo articulados con el Plan de Desarrollo del Distrito en beneficio de la población, en otras palabras, de los habitantes de nuestro distrito.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de celebrar un contrato para el **"FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO".**

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación

fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector de la construcción, producción, costos de construcción, inversión en obras civiles, suministros, manufacturas, servicios entre otros), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados a los proyectos que se van adelantar en el Distrito de Barrancabermeja.
Con fundamento en lo antes mencionado, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación de servicios educativos, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de los recursos que rigen la Entidad, suscribiendo contrato de COMPRAVENTA que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Constitución Política: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 113 de la Constitución Política: Los Órganos del Estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 ibídem prescribe que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."
Artículo 209 de la Constitución Política: "La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”
El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se

trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

Artículo 6º de la Ley 489 de 1998: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84 y 85 sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Ley 1712 de 2014, articulo 11, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (literal q artículo 11).

ARTICULO 311: Establece "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Numeral 3, del artículo 32, Ley 80 de 1993: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1551 de 2012, que modifico la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la administración Municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ……2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas.

Ley 715 de 2001, Artículo 76. "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal…"

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 80 de 1993, Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 2069 de 2020: tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

De igual manera, las entidades estatales podrán aprovechar los laboratorios de innovación publica del Gobierno Nacional, para adquirir nuevas y mejores soluciones a los retos que presenta la ejecución de las políticas públicas, el ejercicio propio de sus funciones, y la atención de servicios a los ciudadanos.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, descentraliza sus actividades y funciones mediante una estructura orgánica y una planta de personal, entre las cuales se encuentran la Secretaria de las Mujeres y la Familia que tiene como propósito principal "liderar orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres, familias y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito".

Es por ello que la Secretaria de las Mujeres y la Familia debe propender por el cumplimiento de las funciones legales y administrativas que le competen, principalmente la correspondiente actuar como ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres; coordinar la formulación, coordinación y ejecución de actividades para los grupos de mujer del Distrito, promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil, coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito, diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y sus necesidades, incorporación de la perspectiva de géneros en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local, así como procesos de

sensibilización, formación y capacitación para las mujeres, apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito, coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que se han objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados, prestar los servicios integrales a la Mujer, la Familia y la Niñez desde las Comisarías de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas, alcances y condiciones técnicas del contrato, corresponden a la necesidad que se estableció para cada proyecto, motivo por el cual se identificarán según el proyecto radicado, viabilizado y certificado por la secretaria de Planeación Municipal.
Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Distrito de Barrancabermeja requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad técnica y económica para realizar capacitaciones y talleres de servicios educativos.
El Distrito de Barrancabermeja considera la única alternativa como la más pertinente ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la Secretaria de las Mujeres y la Familia en el Distrito de Barrancabermeja. A demás permite un control cercano a los procesos de inversión en cuanto a la institucionalidad del estado y de sus entes gubernamentales.
De esta forma, a la Secretaría de las Mujeres y la Familia le corresponde adelantar el debido proceso contractual en cumplimiento del principio de economía señalado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, que debe regir las actuaciones de las autoridades administrativas en especial en materia contractual, acoge el deber de iniciar un proceso contractual, con miras a la selección de un oferente que se encuentre en capacidad de suministrar los servicios objeto de este". En este orden de ideas, el futuro contratista deberá prestar el objeto contractual atendiendo a los requerimientos de las necesidades descritas por los organismos antes mencionados en el Distrito de Barrancabermeja.
Al observar el ‘‘Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial’’, este establece en su programa No. 8 ‘‘Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial’’ cuyo objetivo del programa: Brindar atención social integral a través de intervenciones económicas y sociales a poblaciones que, de acuerdo con sus características requieren acciones que permitan restablecer y mantener unas condiciones de vida digna, producto No. 24 ‘‘Mecanismos para beneficiar poblaciones vulnerables y comunidades étnicas con enfoque diferencial’’, “IP 111. Número de acciones de atención integral para mujeres realizadas”, lo siguiente:
Que en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial. En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, se fijó como meta Realizar ocho (8) acciones de atención integral para mujeres durante el cuatrienio. Tales acciones son las que se encuentran contenidas en la política pública de mujer y equidad de género del Municipio de Barrancabermeja.

APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; LÍNEA ESTRATÉGICA: Barrancabermeja generadora de

bienestar y protectora de la vida. PROGRAMA: 08 Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20220680810019 – BPIN 2022680810006. PROGRAMA NACIONAL: inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. PRODUCTO NACIONAL: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable 4103052. Séptima Actualización 2023 de 29 de Agosto de 2023.
Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja a través de la Secretaria de las Mujeres y la Familia busca apoyar y fortalecer a las Mujeres del distrito a través del proyecto "APOYO Y FORTALECIMIENTO EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA BRINDAR HABILIDADES LABORALES A LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" dentro del proyecto de inversión que se articula con el sector inclusión social y reconciliación "APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; LÍNEA ESTRATÉGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida. PROGRAMA: 08 Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20220680810019 – BPIN 2022680810006. PROGRAMA NACIONAL: inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. PRODUCTO NACIONAL: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable 4103052. Séptima Actualización 2023 de 29 de Agosto de 2023.

Que el objetivo de este proyecto es caracterizar a mujeres y comunidades vulnerables en oficios acordes a sus talentos y habilidades, para afianzar sus competencias en los siguientes programas formativos: Decoración y globoflexia, fotografía publicitaria y comercial, jabones y productos de limpieza, técnicas de recamado artesanal, arreglo de uñas básica, jardinería y cultivos orgánicos, taller de cocina y métodos de cocción; lo anterior con la finalidad de forjar mujeres productivas para el distrito de Barrancabermeja, fundamentado en el mejoramiento en la calidad de vida y bienestar para su núcleo familiar y proporcionarles a la mujeres beneficiarias capacitaciones afines y puntuales para facilitar la inclusión laboral en los diferentes sectores económicos de nuestro Distrito, apuntándole al cierre de brechas laborales y al fortalecimiento del emprendimiento.

LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL MUNDO LABORAL
Cuando en una sociedad, **las mujeres pueden desarrollar sin problemas su actividad y potencial profesional** de la misma forma que los hombres, **los beneficios a nivel global son amplios**: se estima que, en caso de que las mujeres tuvieran las mismas oportunidades de desarrollo, los beneficios en términos del PIB serían importantes. Así, según la Organización Internacional del Trabajo, 865 millones de mujeres de todo el mundo podrían contribuir más de lo que lo hacen. Cabe recalcar que un porcentaje muy elevado de ellas (un 94%) se encuentran en países en vías de desarrollo o subdesarrollados. Igualmente, no debemos menospreciar que aquí también se dan situaciones de no plena igualdad. Se ha llegado a estimar que, si la tasa de participación femenina en términos laborales fuera la misma que en los hombres, el PIB de Estados Unidos podría aumentar hasta un 5%. Así pues, las mujeres tienen un impacto positivo en el crecimiento económico de un país.

En un contexto de envejecimiento de la población, **la incorporación de la mujer es el mercado laboral ayudaría a hacer frente a los crecientes gastos en prestaciones**: en el mundo occidental especialmente, las personas viven, de media, cada vez más años. La

mejora de las condiciones generales de vida y el hecho de disponer unos equipamientos y recursos sanitarios más avanzados, han ayudado a ello. Como contrapartida, encontramos que cada vez hay menos gente trabajando en proporción al número de pensionistas. Por lo tanto, si se da a la mujer las mismas oportunidades que un hombre, puede ser un generador de ideas y de nuevos lugares de trabajo que ayuden a hacer frente a esta situación.

El hecho de disponer de más ingresos propios las hace poseedoras de más capacidad de decisión y control: en general, se ha demostrado que las mujeres son capaces de gestionar hasta mejor que un hombre aquel dinero que entra en la familia. En las economías occidentales, en general, hay más igualdad en lo que respecta la toma de decisiones en el gasto y ahorro, pero en los países en vías de desarrollo aún no. Si las mujeres de allí tuvieran la oportunidad de obtener ingresos, podrían gestionar ellas mismas el dinero.

Permite aprovechar todo el talento que existe en la sociedad: las mujeres representan la mitad de la fuerza de trabajo existente en un país. Por lo tanto, en caso de no aprovecharla de la misma forma que se tiene en cuenta la de los hombres, se pierde una parte muy importante de capital humano que podría aportar mucho valor al conjunto de la sociedad.

¿Qué apreciaciones dificultan el acceso de la mujer al mercado laboral?

Algunas de las creencias que provocan que sea más difícil para una mujer acceder a iguales condiciones laborales que un hombre son las siguientes:

Encasillamiento a un determinado tipo de trabajos: aún, a nivel social, se considera que hay unos determinados trabajos para hombres y otros para mujeres. Esta división provoca que las mujeres tengan muy difícil el acceso a determinados puestos por los cuales están perfectamente capacitadas. Es decir, ante una situación de igual experiencia o habilidad, se acostumbra a escoger antes a un hombre que a una mujer. Ello provoca que en determinados puestos de trabajo no se rinda con la máxima productividad posible, ya que lo ocupa una persona con menos aptitudes que otra.

Atribución de unos roles muy concretos: hay quien tiene la percepción que, ante cualquier problema que surja, es la mujer quien debe resolverlo. Por lo tanto, al tener que estar pendiente de todo aquello que suceda en el hogar, no podrá prestar la misma atención que un hombre en el trabajo. Esta concepción tan falsa se debe a prejuicios a nivel cultural que sería adecuado ir eliminando. Hay que fomentar el hecho que un hombre es tan responsable como la mujer de todo lo que suceda. Como consecuencia, a las mujeres se les ofrece puestos de trabajo de menor responsabilidad que, por lo tanto, son de un salario menor. Este hecho es uno de los que de una forma más clara demuestra que una mujer es menos valorada.

Maternidad: el hecho de estar embarazadas supone que deben perderse unos meses de trabajo. Ahora bien, no debe considerarse el periodo de maternidad como una “pérdida”. Primero, porque desde un punto social es una función básica para el desarrollo general de una persona. Segundo, porque tampoco se trata de un periodo de tiempo insalvable y es posible repartir entre los miembros de la compañía aquellas tareas que desempeñaba antes (en caso de no poder o querer contratar a alguna persona temporalmente). Esto provoca que las mujeres tengan más trabajos temporales que los hombres y de una duración menor. Al creer que estarán menos tiempo en la compañía, también, tienen menos acceso a la formación, de forma que no tienen tantas oportunidades para desarrollarse. Tomado de: https://economia3.com/la-importancia-de-la-mujer-en-el-mundo-laboral/

La capacitación en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres es un componente esencial del compromiso de ONU Mujeres con el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La capacitación para la igualdad de género es un proceso de transformación que tiene como objetivo proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos. Es un proceso continuo y de largo plazo que requiere la voluntad política y el compromiso de todas las partes con el fin de crear sociedades inclusivas que promueven la igualdad de género.

La capacitación es una herramienta, una estrategia, y un medio para llevar a cabo la transformación individual y colectiva hacia la igualdad de género a través de la concientización, el aprendizaje del empoderamiento, la construcción del conocimiento y el desarrollo de habilidades. Ayuda a mujeres y hombres a adquirir las competencias, las habilidades y los conocimientos necesarios para avanzar la igualdad de género en su vida cotidiana y el trabajo.

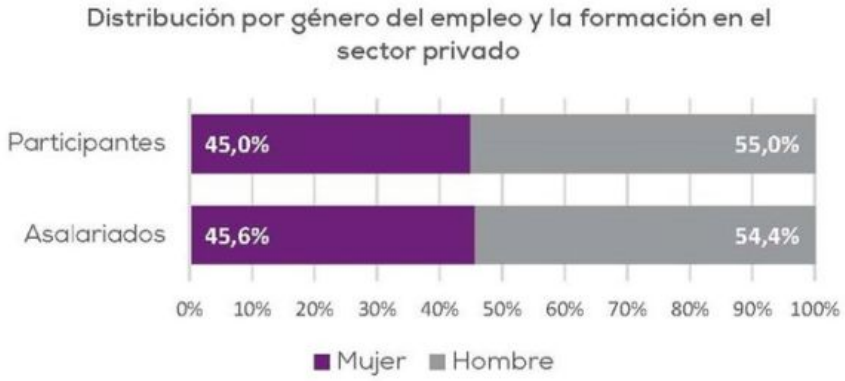
La capacitación para la igualdad de género es parte integral de nuestros compromisos con la igualdad de derechos humanos para todas y todos.
Tomado de: https://www.unwomen.org/es/how-we-work/capacity-development-and-training

La discriminación salarial, el mayor desempleo femenino y la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad muestra como la igualdad sigue siendo una tarea pendiente. Además, hay que añadir que el impacto del COVID-19 en nuestro mercado laboral ha incidido más en las mujeres. La tasa de paro de las mujeres pasa de un 16% en el primer trimestre de 2020 a un 18% en el último.
En este marco, la formación para el empleo es un instrumento básico para revertir esta situación ya que tiene entre sus objetivos capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias a las que demandan el mercado laboral.

Esta publicación analiza los principales resultados relacionados con la participación de las mujeres en las iniciativas de formación para el empleo: formación programada por las empresas y formación subvencionada para trabajadores. Los datos reflejan el progresivo crecimiento de la participación femenina y la lenta disminución de las diferencias con respecto a la formación que realizan los hombres; buena parte de esas diferencias son un reflejo de la propia participación de la mujer en el mercado de trabajo español.
En 2020 participaron en formación cerca de dos millones de mujeres: 1.732.832 en la que programan las empresas y 253.865 en las acciones formativas subvencionadas. Los dos resultados más significativos durante este año son el descenso de participantes en la formación en las empresas y el avance de la formación online en ambas iniciativas.

Formación en las empresas
La participación en la formación desarrollada por las empresas desciende en 2020 un 16,6% respecto a 2019, caída motivada por la crisis sanitaria del COVID-19. Este es el primer año, desde que se implantó el sistema de bonificaciones, en que desciende el número de participantes. En todo caso, el descenso de participantes mujeres (14,8%) es menor que el de hombres (17,9%).

La participación de la mujer en la formación programada de las empresas sigue siendo menor que la de los hombres, si bien el volumen de participación femenina se corresponde con el peso que representa en la estructura de la población asalariada del sector privado (45%).



Por edad, el grupo que concentra mayor participación es el de las mujeres de 36 a 45 años (34,4%), mientras que las que registran menos son las mayores de 55 años y menores de 25 años (5,7% y 7,9% respectivamente). Por categoría profesional, las trabajadoras cualificadas representan el grupo más numeroso en la formación de las empresas (46,3%) y en el extremo contrario se sitúan las directivas (2,3%) que, sin embargo, reciben la formación de mayor duración: 17,5 horas de media.
Por sectores la participación femenina se corresponde, en líneas generales, con la distribución del empleo femenino. Al igual que en el mercado laboral, la mayor proporción de mujeres se corresponde con las actividades del sector servicios, 88 % de las formadas, seguidas por las participantes del sector industrial (8,8%).
Uno de los cambios más significativos que ha provocado la pandemia es el aumento de la formación online a lo largo de 2020 (pasa del 22,8% en 2019 al 46,4%). Aunque la modalidad formativa más utilizada sigue siendo la presencial (52,8%), entre las mujeres, sin embargo, es mayoritaria la teleformación (55,4%).

Formación subvencionada
Hay que señalar que en la iniciativa de programas de formación subvencionados en 2020 se han formado más mujeres que hombres (58% frente a 42%). En estos planes, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, también participan desempleados: del total de mujeres que participaron, el 72% eran ocupadas y el 28% desempleadas.
Al igual que en la formación de las empresas, las mujeres de 36 a 45 años representan el grupo más numeroso de participantes (32,4%), mientras las mayores de 55 solo representan el 3,8%. Las trabajadoras de baja cualificación es el grupo más numeroso de participantes (36,9%), y en general en todas las categorías profesionales – excepto en ese grupo – se forman menos mujeres que hombres.

Por sectores, de nuevo, la participación femenina se corresponde bastante con la distribución del empleo: el 85% de las participantes pertenecen al sector terciario porcentaje similar al de las ocupadas, mientras que las participantes del sector industrial (13,3%) están por encima de su peso en el mercado laboral.

Por último, hay que señalar que la modalidad de formación mayoritaria tanto en mujeres como en hombres es la teleformación, si bien las mujeres se han formado algo más que los hombres a través de plataformas online (73,1 % y 69,6% respectivamente). Tomado de: https://blog.fundae.es/2021/03/05/mujer-formacion-empleo/

Empoderamiento económico, porque la mayor parte de las mujeres pobres responsables de generar un ingreso han tenido pocas oportunidades de formación. A menudo han tenido una doble o triple carga de trabajo obligadas a combinar actividades económicas con las labores domésticas y el cuidado de personas dependientes. Necesitan formarse en administración y negociación para transformar sus actividades de supervivencia en empresas más productivas y rentables.

Empoderamiento social, porque en muchos países las mujeres tienen un estatus más bajo que los hombres, un círculo social más reducido, enfrentan limitaciones de movilidad y tienen más dificultad para acceder a redes de contactos. Las mujeres necesitan creer en ellas mismas, y confiar en su propio criterio y en sus fortalezas.
El reconocimiento de la importancia que reviste la educación para las mujeres se basa en el hecho de que, además de ser un derecho y de tener un impacto social y cultural, tiene también significativos efectos económicos en los países. Numerosos estudios demuestran y confirman sus efectos multiplicadores y las correlaciones positivas entre la educación de las mujeres y la salud de los niños y de la familia, el control de la fertilidad, el número de hijos,2 y la disminución de la mortalidad materno infantil. Asimismo, la educación produce cambios en las relaciones económicas y sociales y en la participación pública, y a nivel individual favorece la autonomía y la autovaloración de las mujeres. En la enseñanza primaria, nivel en que se estimula el aprendizaje de las(os) niñas(os), se transmiten valores nacionales y se adquieren los conocimientos básicos asociados a la lectoescritura y al cálculo, los textos escolares y las prácticas pedagógicas cobran una enorme importancia. Los libros contienen, tanto en el texto como en las ilustraciones, estereotipos que influyen negativamente en la autopercepción y la identidad de las niñas, y perpetúan diversas formas de discriminación basadas en el sexo. Los materiales didácticos utilizan modelos casi exclusivamente masculinos en el desempeño técnico y en el ejercicio del poder, y se acepta irreflexiblemente el uso de la palabra "hombre", el género gramatical masculino y las imágenes masculinas para representar a la humanidad. Además, en general, no contribuyen a despertar en las niñas un sentimiento de valoración de sus capacidades, y autoconfianza, ni la convicción de que pueden hacer las mismas cosas que los niños, e igual que ellos, y transmite a los varones imágenes de ellos mismos y de las mujeres que estarán presentes en todas las relaciones que se establezcan entre ellos en el futuro. Los estereotipos que se reflejan en los contenidos educativos más habituales representan a las mujeres como personas dedicadas especialmente al servicio de los demás y confinadas al mundo cerrado del círculo familiar. Se presenta una imagen deformada que gira en torno al papel de madre, esposa y ama de casa y oculta su función productiva.
Tampoco se habla mucho de los derechos de las mujeres y aún menos de su contribución al desarrollo de la comunidad y la sociedad;3 la enseñanza de la historia, por ejemplo, muestra a los alumnos que sólo lo que han hecho los hombres del pasado es lo que tiene importancia y trascendencia, lo que contribuye a crear un sentimiento colectivo de inferioridad en las mujeres y de superioridad en los varones.
Tomadode:https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5854/S9600672_es.pdf

Que atendiendo a los estipulado en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial dentro del No. 8 ‘‘Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial’’, producto No. 24 ‘‘Mecanismos para beneficiar poblaciones vulnerables y comunidades étnicas con enfoque diferencial’’, IP 111 ‘‘Número de acciones de atención integral para mujeres realizadas’’, lo siguiente:

Que en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial. En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, se fijó como meta Realizar ocho (8) acciones de atención integral para mujeres durante el cuatrienio. Tales acciones son las que se encuentran contenidas en la política pública de mujer y equidad de género del Municipio de Barrancabermeja.

Pero en especial es este Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial. Este Indicador de Producto IP118 contempla implementar especialmente las acciones *“Talleres de capacitaciones varias” y “Formación y capacitación en temas de liderazgo”.*

Que por lo anterior se requiere capacitar en habilidades laborales a 495 mujeres del Distrito a través de la ejecución de este proyecto se permitiría el fortalecimiento en formación para el trabajo para brindar habilidades laborales a las mujeres del Distrito de Barrancabermeja. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a las necesidades presentadas por la Secretaria de las mujeres y la Familia para la presente vigencia, y con el apoyo del ente territorial se pretende fortalecer a 495 mujeres del distrito, por lo que se hace necesario capacitar a través de cursos y talleres educativos para brindar habilidades laborales con lo anterior con la finalidad de forjar mujeres productivas para el distrito de Barrancabermeja, fundamentado en el mejoramiento en la calidad de vida y bienestar para su núcleo familiar y proporcionarles a la mujeres beneficiarias capacitaciones afines y puntuales para facilitar la inclusión laboral en los diferentes sectores económicos de nuestro Distrito, apuntándole al cierre de brechas laborales y al fortalecimiento del emprendimiento.

Así las cosas, estas necesidades, se encuentran así mismo contemplada en el Plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial", que dentro del sector de inversión Distrital Inclusión Social y Reconciliación, cuenta con el Proyecto denominado **"APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** y dando cumplimiento al Banco de Programas y Proyectos expedido por la Secretaría de Planeación.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

Por lo tanto, es deber fundamental del estado velar por el bienestar, protección y velar por el cumplimiento de los derechos de las mujeres, por lo mismo es la importancia de resaltar la imperiosa necesidad de ejecutar acciones en beneficio de todos ellos.

Que es fin esencial del Estado en la Constitución Política, hacer cumplir los derechos de las mujeres como: Autonomía y plena capacidad para decidir sobre sus propios actos. Participación en cargos públicos. Derecho a un trabajo sin discriminación laboral de la mujer y con condiciones dignas y justas. Ejercer una profesión.

Corresponde a los alcaldes Municipales en coordinación con funcionarios que atiendan el programa de desarrollo de la población vulnerable (mujeres) de las Entidades Oficiales y del Sector Privado, la elaboración de programas especiales en beneficio, desarrollo, protección y bienestar de las mujeres.

De igual forma, estas necesidades, se encuentran así mismo contemplada en el Plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, Distrito Muy Especial", se encuentra el proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; LÍNEA ESTRATÉGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida. PROGRAMA: 08 Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20220680810019 – BPIN 2022680810006. PROGRAMA NACIONAL: inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. PRODUCTO NACIONAL: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable 4103052. Séptima Actualización 2023 de 29 de Agosto de 2023; este proyecto se plantea con el objetivo Implementar acciones de atención integral y eliminación de todo tipo de violencias contra las mujeres del Distrito de Barrancabermeja a través de acompañamiento y apoyo integral que permitan restablecer y mantener sus derechos y condiciones de una calidad de vida, mediante la contratación de los requerimientos por ellos formulados y aprobados.
En consecuencia, y estando debidamente aprobado, se adelantará el proceso contractual que garantice el apoyo y fortalecimiento en formación para el trabajo para brindar habilidades laborales a las mujeres del distrito de Barrancabermeja; para 495 mujeres del distrito acuerdo a lo expuesto anteriormente.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, SanAndresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el en el SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía.

6. LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

La industria manufacturera se dedica a la transformación de bienes semiprocesados o materias primas directamente en bienes finales de consumo, listos para su comercialización inmediata a través de distribuidores y otros mecanismos que los aproximan a sus públicos consumidores.

La industria manufacturera y la industria ligera pueden ser más o menos sinónimos, ya que ambas se consideran parte del sector secundario de la economía de una nación, diferenciado del sector primario, encargado de la obtención y procesamiento de la materia prima.
La palabra manufactura proviene de dos vocablos latinos: manus (mano) y factus (hecho, elaborado), dado que su concepto original hacía alusión al trabajo manual, característico de la labor artesanal, en la que se empleaban a muchas personas trabajando con sus manos o con herramientas manuales.
Sin embargo, en el contexto industrial contemporáneo, posterior a la Revolución Industrial, este término se refiere al proceso de transformación de la materia prima en bienes elaborados a una gran escala. El mismo requiere de la utilización de máquinas y del consumo de energía, en vez de trabajo manual.
Por eso hoy en día se prefiere la palabra “artesanal” para quienes aún emplean labores manuales en sus métodos de producción.

TIPOS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA

A juzgar por su posicionamiento dentro de la cadena de producción de bienes de la economía, podemos establecer tres tipos de industria manufacturera:

- Tradicional. Que convierte la materia prima en productos listos para su comercialización y consumo final.

- Intermedias. Que fabrican bienes semielaborados para alimentar otras industrias manufactureras, como piezas para el ensamblado.
- Mecánicas. Cuyo producto final son herramientas y maquinarias necesarias para los procesos industriales de otros tipos, sean o no del sector secundario.
- Residuales. Que emplean como materia prima los sobrantes y residuos de otros procesos industriales.

EJEMPLOS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA

- Imprentas y empresas editoriales, que producen libros, folletos, revistas o periódicos.
- Ensambladoras para aparatos tecnológicos, electrónicos o incluso vehículos.
- Fábricas de partes, insumos o herramientas de todo tipo.
- Industrias de calzado, textiles, vestimenta.
- Industrias de alimentos, bebidas y tabaco.
- Fábricas de muebles.
- La industria electrónica y fotográfica.
- Industrias madereras o papeleras.
- Plantas de reciclaje de latas, botellas, cartones, etc.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Partamos con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, DANE.

8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

Para el cierre de 2022, el ministro de Educación Alejandro Gaviria realizó el Segundo Encuentro Virtual de Secretarías de Educación, con el fin de brindar las orientaciones necesarias a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) sobre temas claves para finalizar este año y la gestión educativa en sus territorios durante el 2023.

En el espacio de diálogo y acompañamiento a las 97 ETC del país, el ministro Gaviria manifestó que, "cuatro meses en el Ministerio nos permiten tener una convergencia entre las visiones iniciales, entre lo que eran los sueños de un proyecto político y las posibilidades reales que quedarán en el Plan Nacional de Desarrollo, así como identificar temas prioritarios del sector. Quisimos hacer esta reunión al terminar el año para presentar un balance y poder interactuar con las Secretarías de Educación para resolver algunas inquietudes".
De acuerdo con el jefe de cartera, se han identificado algunas prioridades “importantes”. En educación superior se ha planteado una meta de cobertura de 500.000 nuevos jóvenes ingresando al sistema. Frente a la educación preescolar, básica y media, la reconceptualización del Programa de Alimentación Escolar (PAE), como una estrategia que

contribuya a la seguridad alimentaria avanzando hacia la universalización de la alimentación escolar. Frente a infraestructura educativa se esperan importantes avances con nuevos recursos producto de la adición presupuestal, “este esfuerzo se enfocará especialmente para las áreas rurales y la infraestructura de educación superior”, anunció el ministro.
También, indicó que hay una gran preocupación sobre la educación de calidad, más allá de las pérdidas de aprendizaje que dejó la pandemia, se debe recuperar la preeminencia de las escuelas y colegios en la sociedad, como ambientes de aprendizaje para el desarrollo comunitario, la vida y la paz. "Una educación que incorpore el deporte, el arte y la cultura, es clave para el cambio cultural que requieren la paz y la reconciliación", dijo Gaviria.
Los temas fundamentales que se desarrollaron durante la reunión fueron: cierre financiero que según la cartera, en los últimos años el Sistema General de Participaciones (SGP) ha crecido menos que la nómina del personal docente, por ello, solo en la actual vigencia, se presenta un déficit para cubrir la prestación del servicio educativo de $1,25 billones aproximadamente.
Por otra parte, se llevo la mirada hacia el balance en el cierre matrícula, asegurando que el promedio nacional de avance en el reporte de matrícula total de estudiantes para 2023 está en 54,3% (corte a 19 de diciembre de 2022), siendo las ETC de Girón, Mosquera, Cúcuta y Cauca, quienes registran más del 90% de avance en la matrícula oficial.
Frente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Ministerio manifiesta que para el 2023 mediante la Resolución 359 de diciembre de 2022, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación y de la de la Unidad de Alimentos para Aprender, asignó más de $1,2 billones a las 97 ETC que ejecutan el PAE en Colombia. El presupuesto del PAE creció en más de $103.000 millones.
Para llegar a la universalidad del PAE, tal como lo ha planteado el Ministro Gaviria, se requiere un presupuesto adicional cercano a $1,1 billones. El dinero se está gestionando con el Ministerio de Hacienda, esperando que provenga de los recursos de la Reforma Tributaria.

Finalmente, se dio el diálogo de los programas Todos a Aprender (PTA), el cual desarrolló sus acciones en tres áreas estratégicas: gestión territorial, gestión pedagógica y gestión administrativa. Para el 2023, se fortalecerá su papel de formación continua y situada, acompañando a docentes y directivos docentes en la estructuración autónoma de los currículos, buscando su contribución para la justicia social y la paz.
Fuente: PORTAFOLIO

8. TENDENCIAS DEL SECTOR

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de Alejandro Gaviria, cierra el 2022 con un trabajo decidido hacia una educación equitativa, inclusiva y de calidad, la cual traerá consigo una serie de reformas estructurales que requiere el sector en el 2023.
"Yo quisiera que todos habláramos de educación de calidad, no de calidad de la educación y cuando hablemos de educación de calidad debemos tener en cuenta el bienestar de los estudiantes, de los maestros, de las maestras. La educación de calidad tiene que incluir necesariamente un tema que ha salido y otra vez y es la salud mental", dijo el ministro de Educación, Alejandro Gaviria.

El Ministro indicó que es necesario que las escuelas y colegios se conviertan en centros comunitarios donde la comunidad se fortalezca y se ofrezca una educación para la vida.
"Para resolver un problema hay que entenderlo plenamente y estudiarlo. De allí que las cifras juegan un papel muy importante. El 55% de las sedes educativas no cuentan con agua potable, el 11% tienen energía eléctrica intermitente, el 60% no tienen conexión a internet, el 47% tienen accesos vehiculares sin pavimentar y así sigue una larga lista entonces el país tiene el desafío inmenso en materia educativa", sostuvo Gaviria.
El alto funcionario agregó que "en la educación media sobre todo en las áreas rurales casi el 50% de los estudiantes se van inexorablemente para siempre el sistema educativo cosa que parece haber aumentado con la pandemia, después en el tránsito inmediato hacia la educación superior vuelven a retirarse casi el 50% y después quienes no terminan sus estudios universitarios es del 50%. Eso es básicamente lo que estamos enfrentando", reportó.
El Ministro de Educación fue enfático en señalar que para cambiar dicho panorama se requiere de una buena política pública en donde la educación sea el centro de la sociedad.
"Quiero hacerles un llamado para trabajar juntos por la educación. En reformas como la Ley 30, Icetex, al Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Los maestros y maestras de Colombia, los padres de familia, estudiantes, las comunidades educativas tienen que ayudarnos a que nuestro país sea para siempre un ejemplo también de reconciliación y paz", precisó.

"No es solamente ser un buen profesional, ya no es solamente dedicarse cuatro o cinco años a estudiar, tener un título y después ocupar una profesión. La educación es para toda la vida", concluyó.

9. NORMATIVIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO

- Acto legislativo 1 de 2017 - Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2007 - Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política - Sistema General de Participaciones; Art. 1
- Acto legislativo 1 de 2001 - Por medio del cual se modifican algunos artículos de la constitución política, arts. 2o., 3o.
- Ley 2297 de 2023 - Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones; arts. 10, 14, 15
- Ley 2294 de 2023 - Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"; arts. 5 par. 4, 81, 97, 116, 120 a 134, 143 num. 2, 165, 176 par., 200, 206, 213, 216 par., 348 num. 1, 371
- LEY 2286 de 2023 - Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones; Art. 21

10. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interno bruto es considerado la medida más importante para conocer el bienestar económico de cualquier región en el mundo, aunque en él no se vean reflejados temas como el impacto en el medio ambiente, la distribución de la riqueza y la informalidad. El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía. En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.
Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:
1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
Por lo anterior, el DANE define el PIB como: “la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.”
A continuación, en la ilustración 1 mostramos el Producto Interno Bruto de Colombia y su decrecimiento de 6,8% para el año 2020. En aspectos generales, para el año 2019 el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018, mientras que para el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.
En el segundo trimestre de 2022pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,5%, ajustada por efecto estacional y calendario.
Durante el primer semestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 10,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2022pr, el PIB en su serie original creció 12,6% respecto al mismo periodo del año anterior.
La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del segundo trimestre de 2022pr fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 23,3% y contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Gráfico 1Tasa de crecimiento anual 2022.



Fuente: DANE

Producto Interno Bruto- II trimestre de 2022.

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final, que crece 11,8%.
• Formación bruta de capital, que crece 19,7%.
• Exportaciones, que crecen 16,8%.
• Importaciones, que crecen 38,9%.

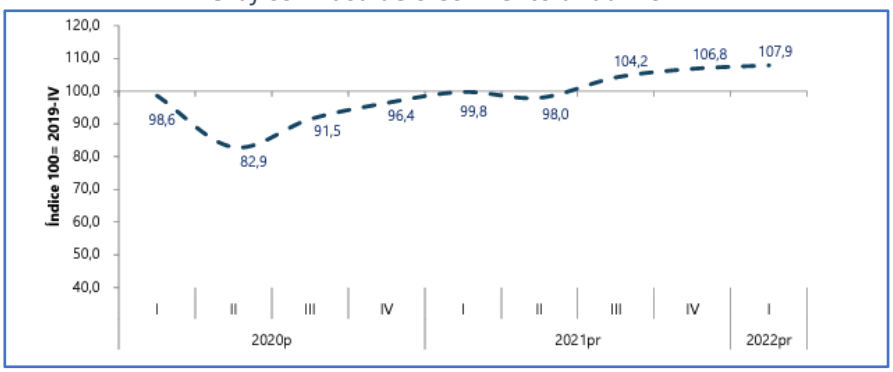
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica de los componentes del gasto:

• Gasto en consumo final, que crece 2,9%.
• Formación bruta de capital, que crece 7,1%.
• Exportaciones, que decrecen 2,7%.
• Importaciones, que crecen 10,6%.

Índice 100 = 2019-IV Para el primer trimestre del año 2022pr, en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 8,5%.

A partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se encuentra 7,9 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019. Entre tanto, para el primer trimestre de 2021pr, la economía se encontraba 0,2 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfico 2Tasa de crecimiento anual 2022.



Fuente: DANE

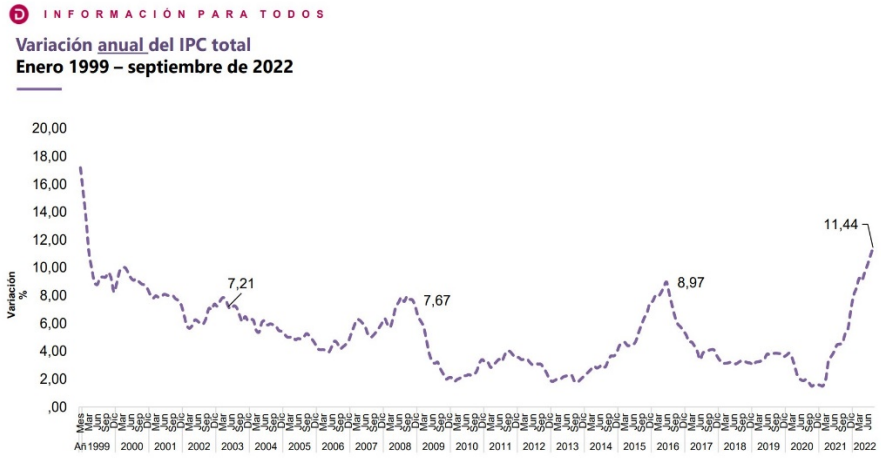
11. ANÁLISIS NIVEL GENERAL DE PRECIOS (INFLACIÓN)

En la mañana de este miércoles 5 de octubre el Dane reveló que, para septiembre del 2022, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 11,44 % y la variación mensual 0,93 %. Para lo corrido del año, enero-septiembre 2022, la variación alcanza el 10,08%. Según se reportó desde la entidad, en septiembre de 2022, los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,19%) e Industrias manufactureras (0,88%) presentaron variaciones superiores a la media con un 0,68%. Por el otro lado, el sector de explotación de minas y canteras, con el -0,99%, fue el único que registró una variación negativa.

En septiembre de 2022, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,19%) e Industrias manufactureras (0,88%) presentaron variaciones superiores a la media (0,68%), mientras que el sector de Explotación de minas y canteras (-0,99%) fue el único que registró una variación negativa. Para el noveno mes del año, comentó el Dane, los 23

dominios geográficos registraron variaciones anuales en el IPC de dos dígitos. Las variaciones más importantes fueron en Cúcuta (14,73 %), Santa Marta (14,41 %), y Valledupar (14,38 %).

La mayor variación anual del IPC se dio en lo que respecta a los alimentos y bebidas no alcohólicas con un 26,62%. El arroz subió en un 33,60%, los huevos en 30,91%, y los tomates y frutos frescos 29,91 % y 28,87%, respectivamente. Con una representación de los 0,84 puntos porcentuales al índice total anual de septiembre de 2022, la electricidad presentó una variación de 27,29 %. En Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Montería, Riohacha, Cartagena y Barranquilla las variaciones en ese servicio superaron el 40,0%.



Fuente: DANE

El Dane destacó que para septiembre del año en curso cinco sectores se ubicaron por encima del promedio nacional con un 0,93%. En esa lista se encuentran, con un 1,56%, los muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar. Con un 1,61% le siguen alimentos y bebidas no alcohólicas y con un 1,33% prendas de vestir y calzado. En lo que respecta a bienes y servicios diversos se registró un 1,21%, mientras que restaurantes y hoteles llegaron al 1,03%.

Debajo del promedio, en su variación mensual, se ubicaron los sectores de educación (0,80%), recreación y cultura (0,69%), transporte (0,69%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), salud (0,51%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) e información y comunicación (0,09%).

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación Total IPC
Septiembre 2022

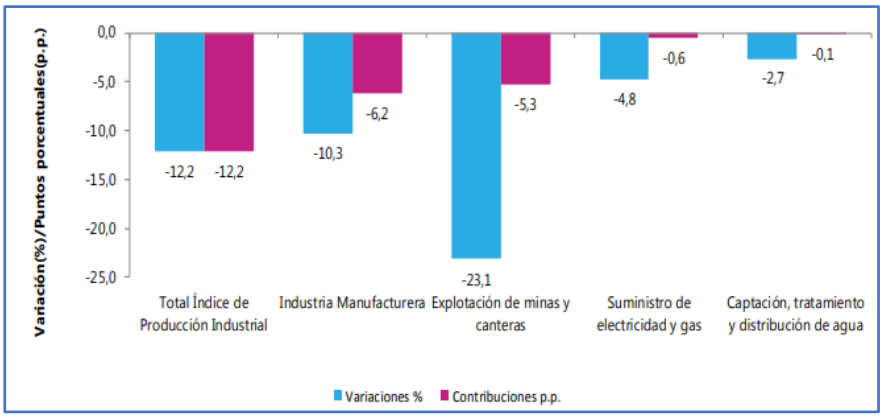
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

Fuente: DANE

12. SECTOR DE SERVICIOS EN COLOMBIA

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

Gráfico 3Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales



La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

13. ESTUDIO DE MERCADO

El Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, establece "Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables."

El análisis del entorno comporta la descripción, análisis y verificación de las variables externas que afectan al ramo de la industria manufacturera nacional y al subsector de comercializador.

En el proceso de la búsqueda de información para conocer un poco más sobre el mercado que puede llegar a suplir los elementos del proceso, se identifican dos diferenciadores de búsqueda: el primero, consistente en verificar el mercado nacional y el segundo en la revisión del sector de comercializadores de producto terminado de origen importado.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía. El análisis del sector y estudio de mercado se realizó en la etapa de planeación y soportan el respectivo proyecto.

CONTEXTO INTERNACIONAL

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, estableció que el objeto del

presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación
SI esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.
En la siguiente tabla se muestran los valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales.
Acuerdos comerciales vigentes año 2021:

ACUERDOS VIGENTES

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CAPÍTULO VIII DEL PROTOCOLO	LEY 1746 DE 2014
CANADÁ	CAPÍTULO XIV DEL TEXTO FINAL DEL ACUERDO	LEY 1363 DE 2009
CHILE	CAPÍTULO XIII DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA - CHILE	LEY 1189 DE 2008
COREA	CAPÍTULO XIV Y ANEXO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COREA	LEY 1747 DE 2014
COSTA RICA	CAPÍTULO X Y ANEXO X.A DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	LEY 1763 DE 2015
ESTADOS UNIDOS	CAPÍTULO IX, ANEXO 9.1, CARTA ADJUNTA 9.11, CARTA ADJUNTA LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y DECISIÓN NO. 2 DEL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	LEY 1143 DE 2007
ESTADOS AELC	CAPÍTULO VII, ANEXO XIX, ANEXO XX DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC	LEY 1372 DE 2010

MEXICO	CAPÍTULO XV TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	LEY 172 DE 1994
TRIANGULO NORTE	PARTE IV TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	LEY 1241 DE 2008
UNION EUROPEA	TÍTULO VI Y ANEXO XII DEL TEXTO FINAL DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA Y PERÚ	LEY 1669 DE 2013

Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/ publicaciones/5398/acuerdos vigentes
Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).
a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas:
En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Corea República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2.015, el presente proceso de contratación no entra dentro de los tratados y acuerdos internacionales.
El monto mínimo de estos acuerdos es de $ 818.781.650 de pesos y el valor de este proceso de contratación es inferior al umbral de los acuerdos.
Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

CONTEXTO REGULATORIO

Con base en lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, la normatividad aplicable para este proceso de contratación, el cual al respecto menciona que, LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal “a”, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

14. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	86101810	Capacitación en habilidades personales
2	60105302	Materiales de enseñanza de habilidades laborales básicas

15. ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención con el alcance y finalidad del objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de personas, jurídicas y naturales, con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con firmas establecidas en el Departamento de Santander y clasificadas en el grupo (F) Servicios, Segmento (86) Servicios Educativos y de Formación (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios).

Grafico 1

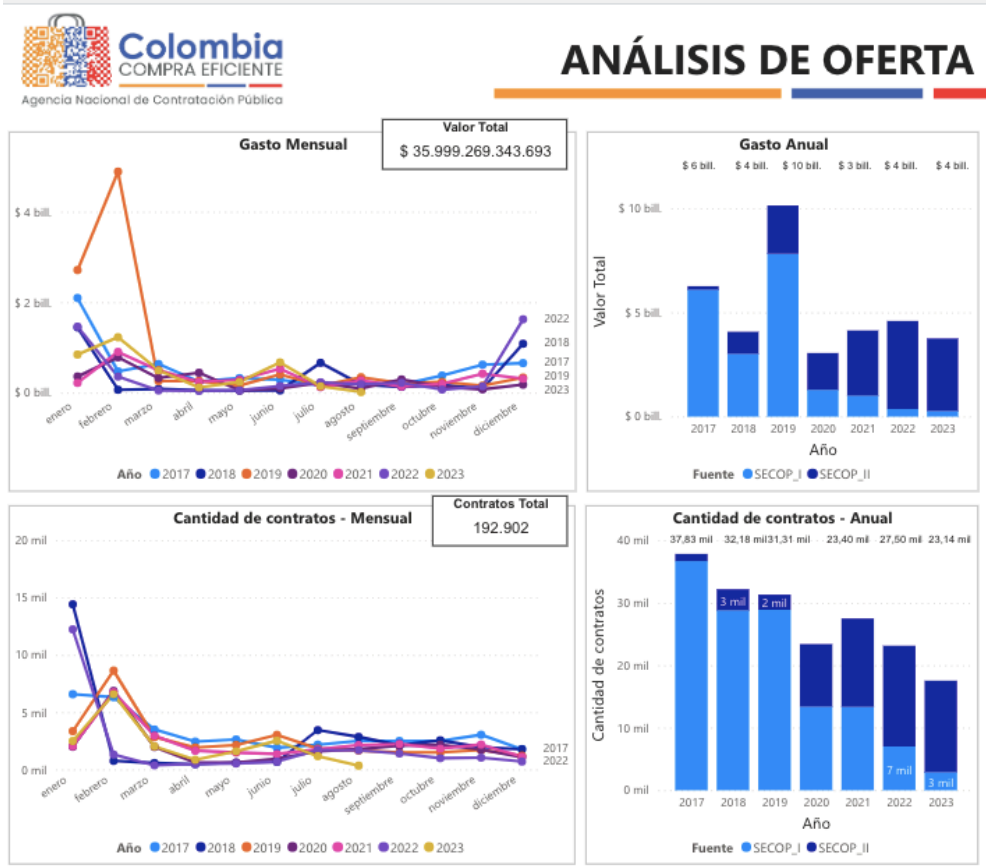


Gráfico 2

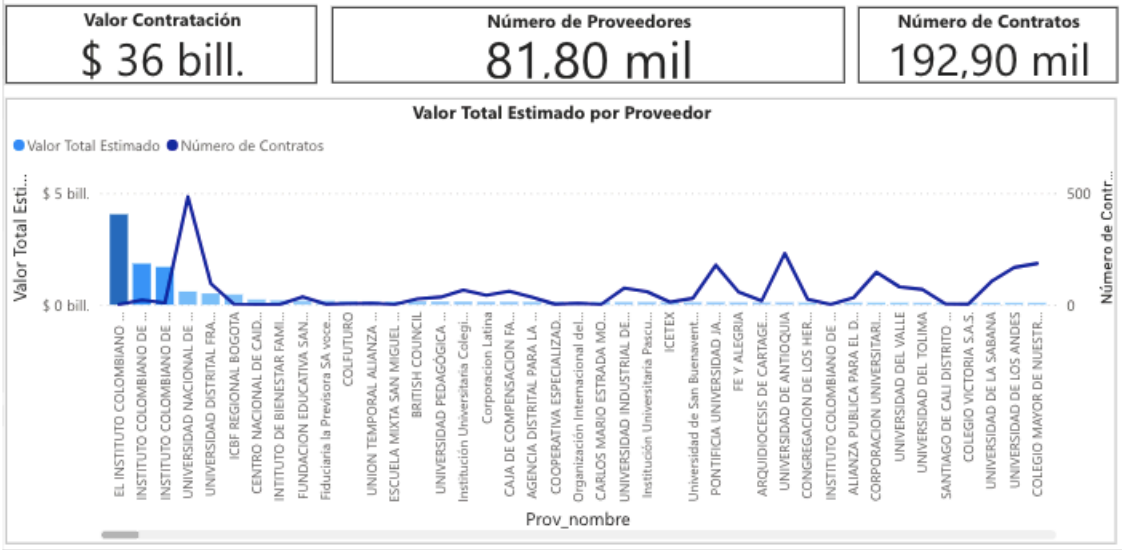


Gráfico 3

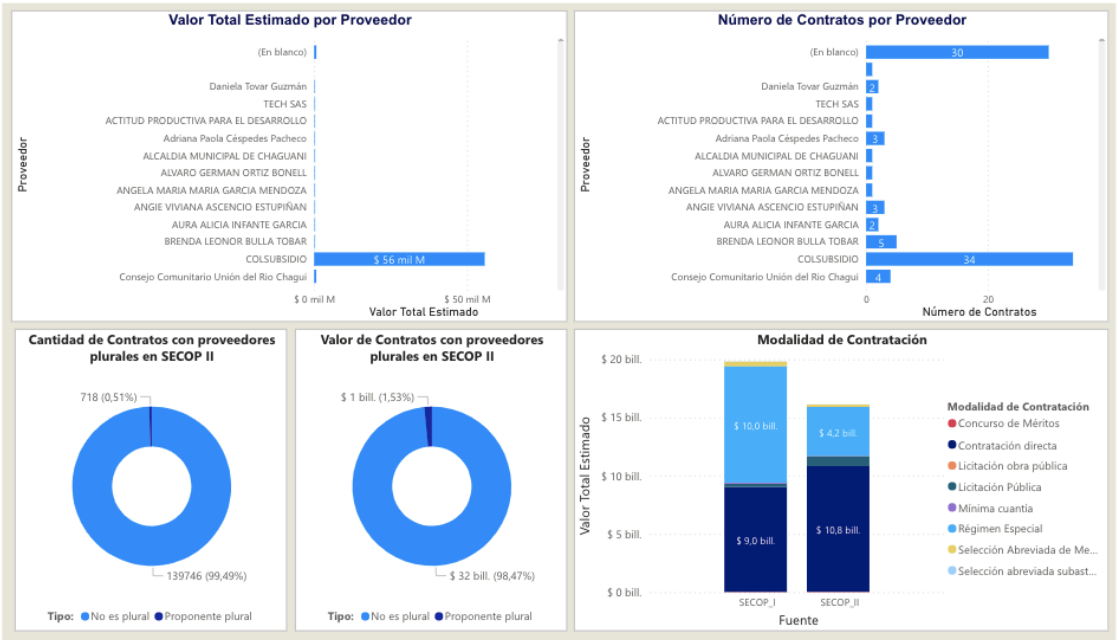
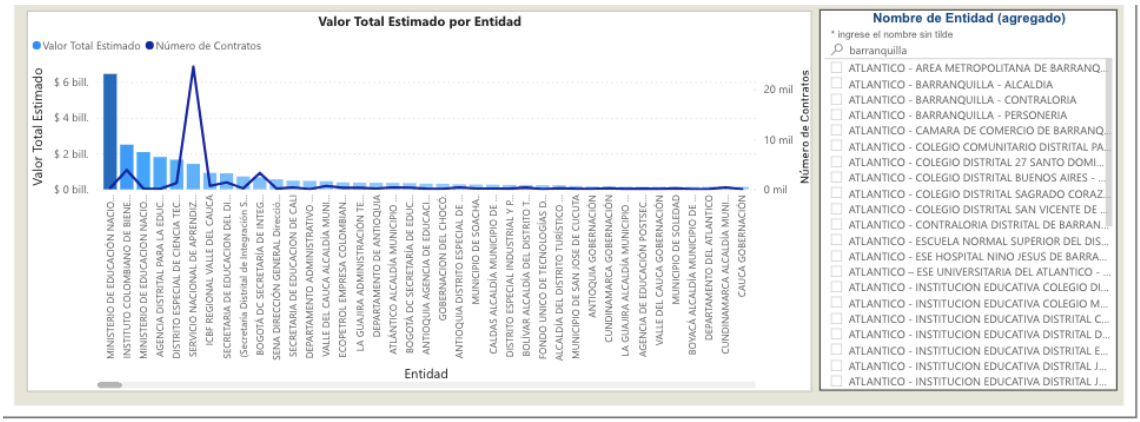


Gráfico 4



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8612 - Instituciones educativas	5586	$ 1.717.449.107.814	4,77%	4392	$ 1.431.913.277.633	3,98%	4553	$ 3.286.582.347.650	9,13%	4
8610 - Formacion profesional	19294	$ 2.927.357.404.115	8,13%	15661	$ 1.203.646.470.618	3,34%	15783	$ 1.226.087.776.413	3,41%	11
8613 - Servicios educativos especializados	6784	$ 926.878.501.459	2,57%	5892	$ 839.625.150.458	2,33%	5101	$ 4.805.752.502.886	13,35%	3
8611 - Sistemas educativos alternativos	3935	$ 231.884.375.322	0,64%	3513	$ 271.600.240.299	0,75%	3634	$ 354.619.542.485	0,99%	2
8614 - Instalaciones educativas	2233	$ 457.804.210.632	1,27%	2724	$ 326.961.889.596	0,91%	2241	$ 460.374.727.739	1,28%	1
Total	**37832**	**$ 6.261.373.599.343**	**17,39%**	**32182**	**$ 4.073.747.028.604**	**11,32%**	**31312**	**$ 10.133.416.897.172**	**28,15%**	**23**

16. PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

El Distrito de Barrancabermeja, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece la prestación del servicio, objeto del presente proceso, el análisis financiero y organizacional se realizó con empresas a nivel del Departamento de Santander. Las empresas que se evidenciaron en la "*Herramienta Analisis de la Oferta"* la cual proviene de la pagina web de Colombia Compra Efiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.)

16.1 DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la base de datos SIIS de la Superintendencia de Sociedades, Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) P8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports)

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	(CIIU)	Ciudad
1	900908488	EL VIEJO OESTE S.A.S.	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	805005410	LESARU SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	CALI-VALLE
3	805011877	EXPERITENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	CALI-VALLE

4	805027577	AEREOCCIDENTE SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	CALI-VALLE
5	900415887	AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
6	900678547	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
7	830054555	EDITORIAL GLOBAL DE PUBLICACIONES S A GLOBSA	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	811010647	INSTRUIMOS S.A.S. EN PROCESO DEREORGANIZACIÓN ABREVIADA	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
9	830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
10	900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
11	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
12	900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
14	830026824	INSTITUTO RI SAS	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
15	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS EN REORGANIZACION	2022-12-31	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

La base de datos del SIIS arrojó información correspondiente al año 2022. A continuación, se muestran los gráficos con información disponible hasta 31 de diciembre de 2022:

16.2 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) P8551 - Formación para el trabajo, P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2022) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

Actividad	P8551 - Formación para el trabajo, P8559 - Otros tipos de educación n.c.p

Capacidad Financiera

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes[4].

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla:

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	433668	866566	9252	5508003	-4641437	-235288	531840
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REESTRUCTURACION	3095042	7991534	7091139	7091139	900395	241599	538083
860045913	IPLER CI SA	355788	1846299	176124	384527	1461772	58948	
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	6313557	13203517	2482621	6654188	6549329	1913086	169071
900210998	INVFACER SAS	304127	848323	159494	267072	581251	47343	78886
900867699	TOTAL SPANISH SAS	486132	508896	192717	205594	303302	9718	
901208295	ENTER EDUCATION SAS	5513	33488	1757	19031	14457	-2273	
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	2045427	2803036	258474	1301686	1501350	505217	53260
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	1780347	2686153	1912771	2248800	437353	320469	
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	221452	5966883	116019	1006718	4960165	2509529	23454
900103483	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	140286	2834918	349619	1657551	1177367	8405	
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	4994145	27859249	1469981	18985908	8873341	2965755	1540240
900295736	F&C CONSULTORES SAS	1876079	2570075	551671	781746	1788329	346543	51989
830121745	ESCUELA DE GASTRONOMIA G D S.A.S	3792128	18058125	2470464	11646729	6411396	1944762	782000
830085264	EDUCACION Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.	1438819	1613863	148035	148035	1465828	27212	

860511232	BERLITZ COLOMBIA SA	22878414	40517380	21943254	28356360	12161020	480555	37
890911850	ACADEMIA ANITOQUEÑA DE AVIACIÓN S.A.S	11006625	14771996	11024460	11024460	3747536	2221190	86317
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA INESCO LTDA	2019245	14053349	987124	987124	13066225	1332263	38023
800026828	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	324293	12041183	911795	5752304	6288879	-170573	25235
900796115	CORE CONSULTORES SAS	1090645	1763707	338879	338879	1424828	328388	71991
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA SA	3024312	5070558	2487569	4293891	776667	479515	456673
900789802	GSB SOLUTIONS SAS	297758	297758	5411	169958	127800	97286	23487
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS EN REORGANIZACION	722920	2963401	1175482	2496707	466694	235500	177785
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOUIA S.A.S.	9614561	56235566	7010889	27530973	28704593	5721238	2219825
890913319	CESDE SAS	9724990	36281733	16453207	27504664	8777069	4748183	1229831
900908488	EL VIEJO OESTE S.A.S.	38072	289643	5499	180454	109189	-53346	
805005410	lesaru sas	1035137	1288493	587783	693329	595164	-85063	3344
805011877	EXPERITENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	7081508	7674648	4869715	4870478	2804170	1589026	87224
805027577	AEREOCCIDENTE SAS	390262	3347214	2090120	2745998	601216	426404	341930
900415887	AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS	1685417	2502109	588833	588833	1913276	918344	
900678547	Panamerican Training Center SAS	15803576	20277245	3345248	3345248	16931997	4949395	29352
830054555	EDITORIAL GLOBAL DE PUBLICACIONES S A GLOBSA	1519841	1731271	28877	2741312	-1010041	-452319	14543
811010647	INSTRUIMOS S.A.S. EN PROCESO DEREORGANIZACIÓN ABREVIADA	3016762	4668259	1265900	6044257	-1375998	98922	
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	3988342	4207949	1177313	1177313	3030636	943200	150811
900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	1453391	1502701	983342	1037166	465535	356481	
900512560	Xavia Plataformas Educativas SAS	2434443	3297270	268744	1820665	1476605	167303	
900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	131060	2027490	232211	2274530	-247040	-378085	
830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	91634298	111746576	71465887	97950979	13795597	5761399	1671513
830026824	INSTITUTO RI SAS	3198675	3807763	1918071	2135553	1672210	817226	212194

804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS EN REORGANIZACION	3547210	4390636	141834	2495101	1895535	-137434	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	6,76258203
Mediana	1,9644279

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una moderada dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,96.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,73146134
Mediana	0,56954275

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,56 (56%).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	392,4730817
Mediana	2,206211392

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos

afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,20.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,2671223
Mediana	0,19210412

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,19.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,08024291
Mediana	0,09468444

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,08.

16.3 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES EN FAVOR DE MIPYMES

Desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere la entidad, se verificó la participación de las MIPYMES en el Sector económico que ofrece este tipo de servicios.

Ante la ausencia de datos específicos directamente relacionados con el objeto contractual y su alcance, se acudió al documento de investigación "MIPYMES Y COMPRAS PÚBLICAS EN COLOMBIA", elaborado por los autores EDGAR JULIÁN GÁLVEZ ALBARRACÍN y EDGAR QUIÑONEZ RIZO para el Grupo de investigación: Productividad e innovación Empresaria de la ACOPI, el cual arrojó las siguientes conclusiones:

"Conclusiones y recomendaciones:

A partir de los resultados de esta investigación se pueden plantear las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Acerca de la preparación de las MIPYMES colombianas para las CP:

Es claro que situaciones como tener muy bajos niveles de inscripción en el RUP (sólo el 26,3% de las empresas) y de uso del SECOP II (el 17,7% de ellas), y la misma auto percepción de pobre aprestamiento para realizar y cumplir con los trámites necesarios para las CP (62%: 47,4% entre nulo y discreto y 14,6% indeciso al respecto), permiten determinar que la generalidad de las MIPYMES colombianas no están debidamente preparadas para venderle al Estado.

Los indicadores mencionados están a su vez altamente ligados al desconocimiento de los trámites y las herramientas requeridas (45,5% en el caso del RUP y del 69,6% para el SECOP II); así mismo a la inexistencia o no conocimiento de capacitaciones para prepararse para las CP (percibido esto por el 65,6% de los encuestados).

2. Acerca del interés y la participación efectiva de las MIPYMES en las CP colombianas, y del impacto de ello en el desarrollo empresarial:

A pesar del bajo nivel de preparación descrito en el punto anterior el 50,9% de las MIPYMES se mostraron significativamente interesadas en participar de las CP, lo cual sumado al 15,8% que señalaron tener un moderado interés, indica que la mayoría de estas empresas (66,7%) ven en dicho mercado una opción atractiva para sus productos/servicios. No obstante, a lo señalado sólo el 15,5% de las empresas han participado durante los dos últimos años en licitaciones públicas, y un 22,2% han tenido contratos (incluidos acá los que requerían o no licitación). A pesar de que contrario a lo esperado el Estado no se mostró como

un generalizado "mal pagador" ya que un 55,7% de los empresarios manifestaron haber cobrado entre 1 y 45 días después de haber facturado, es cierto también que deben hacerse esfuerzos por mejorar pues el 38,6% de las empresas mencionaron que reciben sus pagos generalmente entre 46 y 120 días. Un hallazgo significativamente interesante es que un 68,7% de las MIPYMES nacionales estarían dispuestas a aliarse con otras empresas para mejorar sus posibilidades de acceder a las compras públicas.

Es de otra parte muy importante notar que el 47,7% de las empresas que contrataron con el Estado en los últimos 24 meses consideran que ello impulsó el crecimiento de sus empresas, sumado esto a que un 48,6% manifestaron incluyó positivamente en su proceso de formalización.

Recomendaciones
…
Los entes gubernamentales nacionales, regionales y locales respectivos deberían aprovechar el interés de las MIPYMES por participar de las CP y los señalados indicios del impacto positivo de ello en el crecimiento y formalización empresarial, para seguir impulsando y facilitando que estas empresas logren venderle al Estado, dándoles así más posibilidades de incrementar su función como generadores de empleo y en general de desarrollo económico y social".

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha señalado que "*En este sentido, a través de los Procesos de Contratación, la Entidad Estatal puede satisfacer su necesidad en cumplimiento de los principios que rigen el Sistema de Compra Pública, adelantando a su vez iniciativas de inclusión. Para ello, podrá otorgar puntaje a quienes ofrezcan condiciones que favorezcan a determinados sectores de la economía, para promover el empleo local y cualquier otro mecanismo que promueva el acceso de las Mipymes al Sistema de Compra Pública*."

Por lo anterior se justifica la inclusión de factores diferenciales tanto habitantes como de calificación en favor de las MIPYMES colombianas.

16.4 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES EN FAVOR DE EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere la entidad, se investigó la participación de EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES en el Sector económico que ofrece este tipo de servicios.

Ante la ausencia de datos específicos directamente relacionados con el objeto contractual y su alcance, se acudió al documento de investigación "COMPRAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO[1]", el cual arrojó los siguientes datos:

"PRINCIPALES BARRERAS DE LAS EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES PARA ACCEDER A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Entender que las mujeres y los hombres propietarios de empresas no tienen las mismas oportunidades por su situación diferencial, es fundamental para realizar programas de compras públicas con perspectiva de género. Aquí se describen los principales obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a la contratación pública.

Barreras de mercado

Limitada participación de las mujeres en la economía productiva
Acceso limitado a recursos financieros
Limitado acceso a nuevos mercados
…
Barreras derivadas de los procesos de contratación pública

Para aumentar de manera efectiva el número de empresas propiedad de mujeres que participan de las compras públicas es necesario reformar las políticas y prácticas de adquisición públicas.

- *Legislación y políticas insuficientes*
 …Falta de sensibilización de compradores públicos
 Carencia de perspectiva de género, desconocimiento de las desigualdades de género y su traducción en el proceso de contratación pública. Estos factores dificultan la promoción de la participación de las empresas propiedad de mujeres en los procedimientos de contratación.
 …

Recomendaciones
…Identificar una medida innovadora para propiciar la inscripción y participación masiva de empresas lideradas por mujeres y mipymes en el Registro de Proveedores del Estado, particularmente en el marco de las compras y contrataciones de emergencia promoviendo la generación de confianza y gobernanza.

[1] Yokasta Guzmán Santos, consultora de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres y Raquel Coello, Engell Jaime y María Jesús González Sanz del Equipo Regional de Empoderamiento Económico de ONU Mujeres ALC. Documento de Políticas, ONU MUJERES.

Examinar los requisitos para poder inscribirse como empresa proveedora del Estado y determinar los requerimientos que pueden ser eliminados, así como identificar otros que puedan facilitar la inscripción de empresas lideradas por mujeres.

Por lo anterior se justifica la inclusión de factores diferenciales tanto habitantes como de calificación, en favor de EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES colombianas.

17. DEMANDA

ADQUISICIONES HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2017 a 2022) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos. El Distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios del grupo (E) Productos de Uso Final en el segmento (86) Servicios Educativos y de Formación. (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Gráfico 1

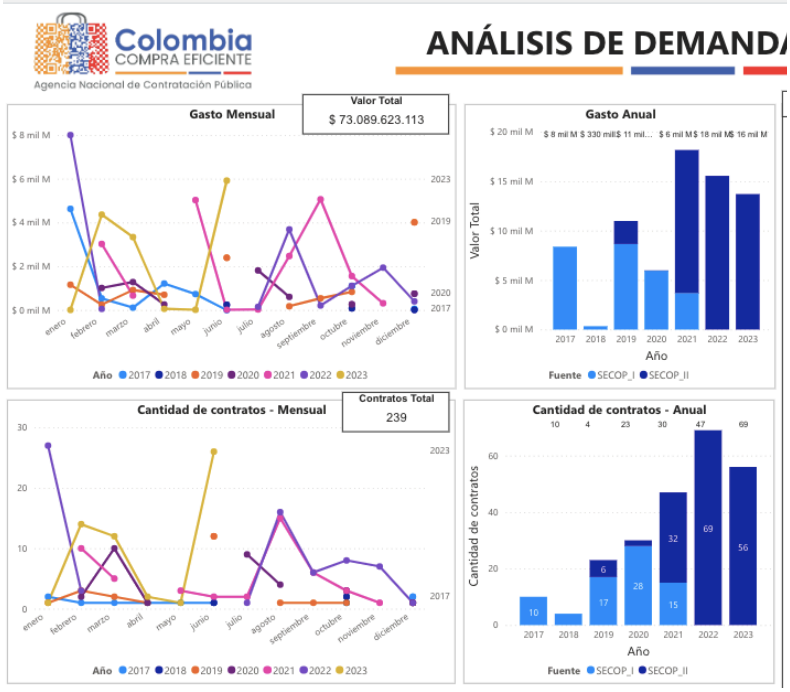
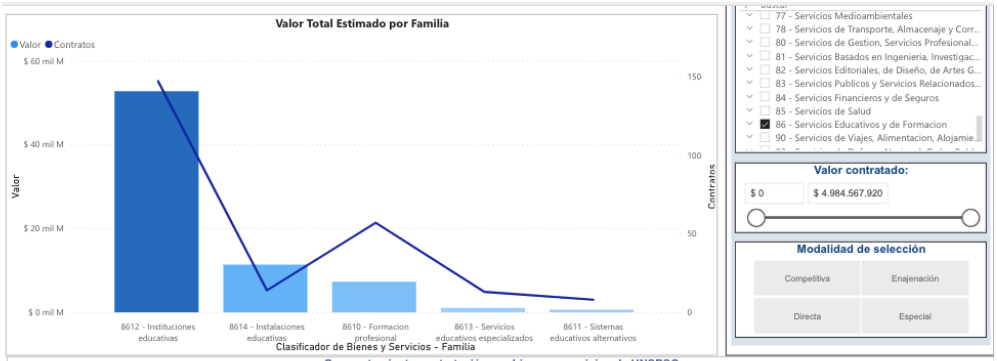


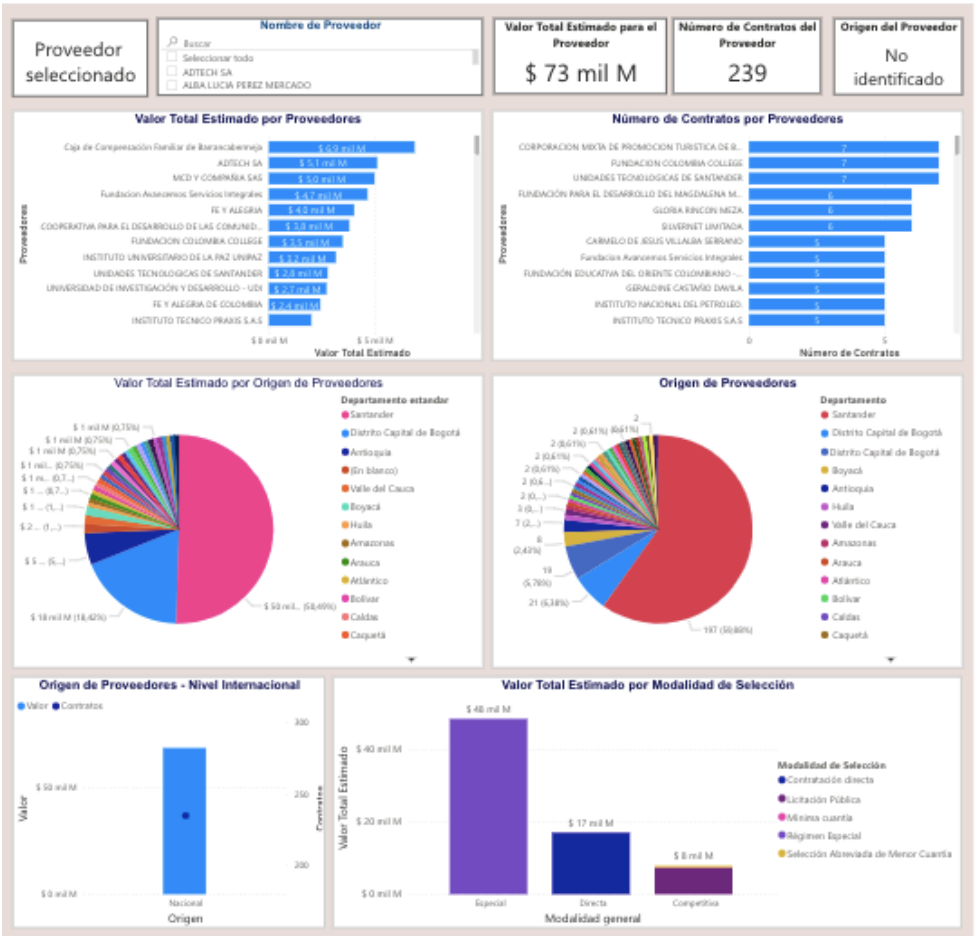
Gráfico 2



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8612 - Instituciones educativas	5	$ 6.574.074.651	8,99%	2	$ 80.440.706	0,11%	17	$ 9.638.218.037	13,19%	29	$ 5.953.46
8614 - Instalaciones educativas	1	$ 1.099.621.536	1,50%				2	$ 974.579.036	1,33%		
8610 - Formacion profesional	2	$ 154.518.278	0,21%	2	$ 249.824.000	0,34%	2	$ 238.400.000	0,33%		
8613 - Servicios educativos especializados	2	$ 546.740.337	0,75%				1	$ 118.420.900	0,16%	1	$ 28.35
8611 - Sistemas educativos alternativos							1	$ 12.870.000	0,02%		
Total	**10**	**$ 8.374.954.802**	**11,46%**	**4**	**$ 330.264.706**	**0,45%**	**23**	**$ 10.982.487.973**	**15,03%**	**30**	**$ 5.981.81**

Gráfico 3



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Haciendo uso del aplicativo web del Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico *"Herramienta de Análisis de Demanda"*, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación de bienes y servicios grupo (E) Productos de Uso Final, Segmento (56) Muebles, Mobiliario y Decoración.
Con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:
P8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($465.012.500) COP) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…).

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que se va a emplear es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**., la cual tendrá una duración de **TRES (3) MES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

20. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

21. GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución**.**

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%

Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

22. GARANTIAS

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes suministrados	NO APLICA	NO APLICA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente **200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Original firmado

XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Aspectos Técnicos y Financieros: Magda Lucia Morales Orozco
Proyectó Aspectos Jurídicos: Gerson Vega Vargas
Profesionales CPS Secretaria de las Mujeres y la Familia